Contrato No. 282-2023

1. **FECHA:** 25 septiembre de 2023
2. **SUPERVISOR:** ÁNGEL DANIEL RIOS
3. **COORD. SUPERVISIÓN:** SANDRA CAMILA MONTES SALAZAR
4. **CONTRATISTA:** Municipio de Concepción
5. **OBJETO:** "Fortalecer el Ecoturismo en el Municipio de Concepción, en las rutas Piedra del Ermitaño en la vereda Arango, y Despertar Montañero en la vereda Morro Reyes."
6. **VALOR:** Sesenta y tres millones quinientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos ($63.561.695).
7. **FECHA DE INICIACIÓN:** 15 de junio de 2023
8. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 15 de diciembre de 2023
9. **LOCALIZACIÓN:** Jurisdicción de Cornare
10. **PLAZO:** 6 meses

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATISTA:	**Municipio de Concepción**
DIRECCION:	Carrera 21 # 19 - 23.
TELEFONO:	57 (4) – 856 70 83
E-MAIL:	alcaldia@concepcion-antiquia.gov.co
REPRESENTANTE LEGAL:	Gustavo Alonso López Orrego

SC 1544-1
SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

12. INFORME ASPECTOS DE LA SUPERVISIÓN

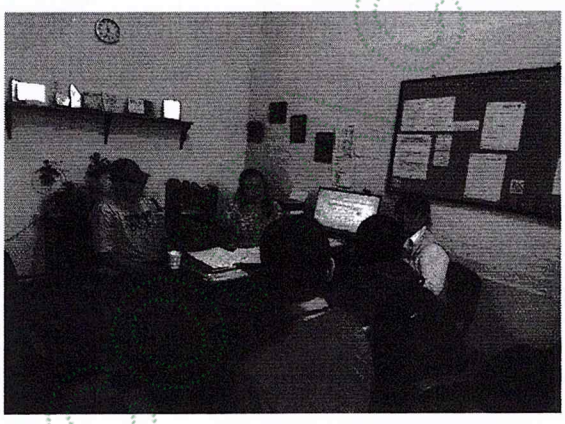
Informe # 1 de Supervisión, del Contrato 282-2023.

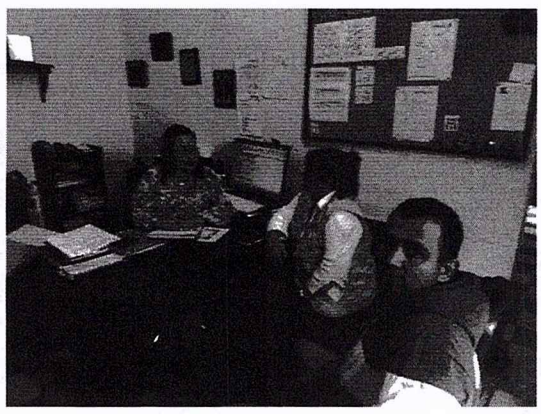
12.1 SUPERVISIÓN TÉCNICA

De acuerdo con lo descrito en los estudios previos, la necesidad para llevar a cabo dicho convenio, se enmarca en el actual Plan de Acción Institucional, así:

ESTRATEGIA	Crecimiento verde y cambio climático
PROGRAMA	Negocios verdes
PROYECTO PAI	Promoción de la política nacional de negocios verdes en la región
PROYECTO	Promoción de la política nacional de negocios verdes en la región

Previo a presentar los avances, se deja evidencia de reuniones entre los integrantes de la Alcaldía Municipal de Concepción y funcionarios de Cornare, con el fin de ajustar el plan de trabajo para llevar a feliz termino todo lo que se propuso en el proyecto.





SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Partiendo de los compromisos del convenio, en el presente informe de supervisión se presentan los respectivos avances en cada una de las actividades, relacionadas con el Acta #1 por valor de $25.883.060 pesos, tal y como se describe a continuación:

ACTIVIDADES					ACTA DE AVANCE #1				
ITEM	1.1. Socialización del proyecto	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Avance	% cumplimiento	Aporte Cornare	Aporte Municpio	Pago por Actividad
OBJETIVO 1- MEJORAMIENTO DE RUTAS ECOTURISTICAS									
1	Reunión de socialización dirigida a los integrantes del Comité de Turismo	Taller	1	$ 290.000	1	100,00%	$ 290.000	$ -	$ 290.000
2	Cuñas radiales para la promoción y divulgación	Cuñas	4	$ 120.000	2	50,00%	$ 240.000	$ -	$ 240.000
3	Videos Promocionales	Videos	2	$ 800.000	1	50,00%	$ 800.000	$ -	$ 800.000
4	Recorrido con 60 personas - Piedra del ermitaño	Jornada	1	$ 3.240.000	1	100,00%	$ 3.240.000	$ -	$ 3.240.000
5	Recorrido con 20 personas - Despertar Montañero	Jornada	1	$ 1.200.000	1	100,00%	$ -	$ 1.200.000	$ 1.200.000
OBJETIVO 2- MEJORAMIENTO DE RUTAS ECOTURISTICAS									
6	Suministro de equipamiento necesario - Piedra del ermitaño	Materiales e insumos	1	$ 11.767.560	1	100,00%	$ 11.767.560	$ -	$ 11.767.560
7	Mantenimiento manual del camino- 2,48 kms - Piedra del ermitaño	Jornales	30	$ 50.000	15	50,00%	$ 750.000	$ -	$ 750.000
8	Fortalecimiento de la Ruta Despertar Montañero	Materiales e insumos	1	$ 28.346.885	0	0,00%	$ -	$ -	$ -
9	Mantenimiento manual del camino- 3,10 kms. - Despertar Montañero	Jornales	42	$ 50.000	0	0,00%	$ -	$ -	$ -
OBJETIVO 3- CAPACITACIONES									
10	Capacitacion para 15 personas	Capacitación	3	$ 1.763.750	2	66,67%	$ 1.047.500	$ 2.480.000	$ 3.527.500
OBJETIVO 4-SEÑALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO									
11	Vallas informativas	Elemento de señaletica	2	$ 498.000	1	50,00%	$ 498.000	$ -	$ 498.000
12	Señalizaciónes para cada ruta.	Elemento de señaletica	25	$ 78.000	15	60,00%	$ 1.170.000	$ -	$ 1.170.000
13	Asistencia Técnica	Contratista / mes	6	$ 800.000	3	50,00%	$ -	$ 2.400.000	$ 2.400.000
TOTA APORTES					TOTAL ACTA #1		$ 19.803.060	$ 6.080.000	$ 25.883.060

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

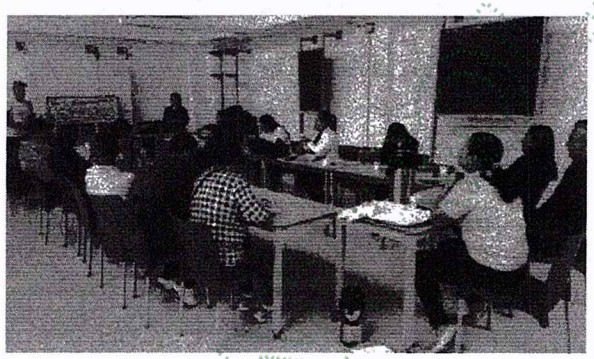
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

A continuación, se presentan evidencias de los avances en cada una de las actividades anteriormente listadas:

1. **Reunión de socialización**

Se realizó el contrato de prestación de servicios UDR6-263-2023, con el contratista Alejandro Orozco Salazar, para las actividades de Logística. Proceso SECOP II: 23-13-13779367 por valor de $10.021.250. Se presentan listados de asistencia y fotos por parte del Municipio.



2. **Cuñas radiales**

Se adelantó la Mínima Cuantía en SECOP II: 23-13-13778133. Se contrató la empresa Prospectiva Conexa S.A.S. para realizar este trabajo.

3. **Videos promocionales**

Se adelantó la Mínima Cuantía en SECOP II: 23-13-13778133. Se contrató la empresa Prospectiva Conexa S.A.S. para realizar este trabajo, por valor de $2.032.000 pesos.

4. **Recorrido ruta "Piedra del Ermitaño"**

Se adelantó el proceso de Prestación de Servicios en SECOP II: 23-13-13779367. Se contrató la empresa Prospectiva Conexa S.A.S. para realizar este trabajo, por

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

valor de $10.021.250. Dentro del contrato que se encuentran $3.240.00 pesos que hacen referencia a esta actividad.

5. Recorrido ruta "Despertar Montañero"

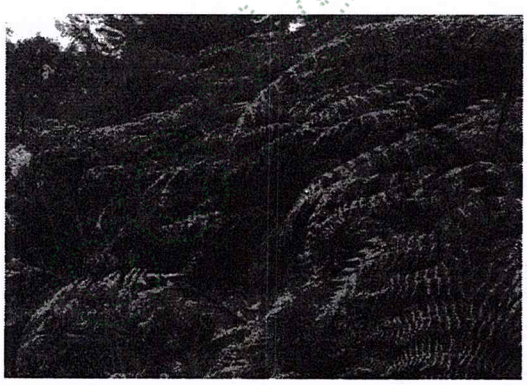
Se adelantó el proceso de Prestación de Servicios en SECOP II: 23-13-13779367. Se contrató la empresa Prospectiva Conexa S.A.S. para realizar este trabajo, por valor de $10.021.250. Dentro del contrato que se encuentran $1.200.000 pesos que hacen referencia a los servicios logísticos para capacitaciones y recorridos.

6. Suministro ruta "Piedra del Ermitaño"

Se adelantó el proceso de Contrato de Suministros en SECOP II: 23-13-13774370. Se contrató la empresa Prospectiva Conexa S.A.S. para realizar este trabajo, por valor de $25.614.445. Dentro del contrato que se encuentran $11.767.560 pesos que hacen referencia a esta actividad, con el detalle que aparece en los estudios previos del convenio en mención.

7. Manteamiento ruta "Piedra del Ermitaño"

Se cargó en SECOP II el proceso de Contrato de Prestación de Servicios 23-13-13774312, que fue ganado por la Junta de acción Comunal de la Vereda La Clara, por valor de $3.600.000. De este valor total, se contemplan $1.500.000 pesos de jornales de mantenimiento.



Antes



Durante

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare



Después

8. Suministro ruta "Despertar Montañero"

Se reportan avances en procesos de contratación, proceso en SECOP II 23-13-13774370, pero no se cuantifican para el Acta de Avance #1 del presente convenio.

9. Manteamiento ruta "Despertar Montañero"

Se reportan avances en procesos de contratación, proceso en SECOP II 23-13-13774312, pero no se cuantifican para el Acta de Avance #1 del presente convenio.

10. Capacitación 15 personas

Se realizó el contrato de prestación de servicios UDR6-263-2023, con el contratista Alejandro Orozco Salazar, para las actividades de Logística. Proceso SECOP II: 23-13-13779367 por valor de $10.021.250. Con este recurso se contemplan las capacitaciones en:

- Primeros Auxilios - $3.720.000
- Atención al Cliente – $1.020.000
- Manipulación de Alimentos - $551.250

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

11. Vallas informativas

Se realizó convocatoria publica el 29 de agosto y se asignó el 2 de septiembre con Moisés María Henao Gallego. Contrato de suministro UDR6-262-2023, SECOP II 23-13-13778158, por valor de $2.946.000.

12. Señalizaciones de las rutas

Es la misma persona encargada de realizar la actividad 11, por lo que es la igual a la información del ítem anterior.

13. Asistencia técnica

Desde el municipio cuenta con un el profesional Miguel Angel Sánchez, como Coordinador para el proyecto, al que se le han pagado tres meses de trabajo, para la fecha de elaboración del presente informe.

12.2 SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

Se evidencia que se dio cumplimiento a lo requerido para hacer el primer pago de del contrato. Se deja claridad que el acta de avance y el informe del supervisor tienen fechas diferentes, mientras se recogían las respectivas firmas.

12.3 SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

A continuación, se detalla el acta a pagar:

ACTA	APORTE CORNARE	APORTE MUNICIPIO	TOTAL	AVANCE
Acta de Avance # 1	$19.803.060	$6.080.000	$25.883.060	40,72%

12.4 SUPERVISIÓN JURÍDICA

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

El desarrollo de las diferentes actividades que derivan del presente convenio, no generó cambios en ningún aspecto jurídico del mismo. Se ha cumplido a cabalidad con todas las actuaciones jurídicas pactadas.

12.5 SUPERVISIÓN ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES-PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

Los ejecutores del convenio cumplen a cabalidad con las disposiciones establecidas en el F-SG-56, en lo referente al manejo ambiental y los controles de seguridad y salud ocupacional definidos en este.

13. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

No aplica.

14. ANEXOS

Informe de contratista en el que se detallan las actividades realizadas en los diferentes compromisos acordados con fotos, listados de asistencia, contratos y demás.

COPIA CONTROLADA

Ítem	Relación del documento	No. Folios
1	Acta No. 1 de avance	4
2	Certificado de Parafiscales y Cuenta de Cobro	3
3	Rut del Municipio	2
4	Informe de ejecución actividades del Contratista	60
5	Informe de Supervisión No. 01	5
6	Certificado cuenta Bancaria Invima	1

ÁNGEL DANIEL RÍOS
Supervisor

SANDRA CAMILA MONTES
Coordinador supervisión

COPIA CONTROLADA

SC 1544-1
SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

ACTA DE AVANCE N° 1
282-2023

ACTA Nº	FECHA		CONTRATO	
1	EJECUTOR	MUNICIPIO DE CONCEPCION		
	NIT EJECUTOR	890983718		

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	63,561,695
APORTE CORNARE EN DINERO	42,061,695
APORTE CORNARE EN SERVICIOS	0
APORTE OTROS EN DINERO	16,700,000
APORTE OTROS EN SERVICIOS	4,800,000

OBJETO Fortalecer el Ecoturismo en el Municipio de Concepción, en las rutas Piedra del Ermitaño en la vereda Arango, y Despertar Montañero en la vereda Morro Reyes.

CONTRATISTA EJECUTOR MUNICIPIO DE CONCEPCION

COORDINADOR DE SUPERVISIÓN SANDRA CAMILA MONTES SALAZAR

SUPERVISOR ANGEL DANIEL RÍOS OSORIO

LOCALIZACIÓN	INICIA	TERMINA
CONCEPCION	2023-06-15	2023-12-15

ADICIONES

Número	Fecha Inicio	Fecha de Terminación

OBRA ORDINARIA

ACTIVIDAD	ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	SUBTOTAL	ACTA No. 1 APORTE ECONÓMICO CORNARE	ACTA No. 1 APORTE SERVICIOS CORNARE	ACTA No. 1 APORTE OTROS	ACTA No. 1 OTROS DESEMBOLSA CORNARE	EJECUTADO CANT	EJECUTADO VALOR
Reunión de socialización	Educación ambiental (Crecimiento verde y cambio climático)	1	290,000	290,000	1	290,000	290,000	290,000	0	0	0	1	290,000
Grabación y edición de 4 cuñas radiales para la promoción y divulgación	Educación ambiental (Crecimiento verde y cambio climático)	4	120,000	480,000	2	120,000	240,000	240,000	0	0	0	2	240,000

MODELO NO OFICIAL

ACTA DE AVANCE N° 1
282-2023

OBRA ORDINARIA					ACTA No. 1							EJECUTADO	
ACTIVIDAD	ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	SUBTOTAL	APORTE ECONÓMICO CORNARE	APORTE SERVICIOS CORNARE	APORTE OTROS	OTROS DESEMBOLSA CORNARE	CANT	VALOR
Edición de 2 videos promocionales	Educación ambiental (Crecimiento verde y cambio climático)	2	800,000	1,600,000	1	800,000	800,000	800,000	0	0	0	1	800,000
Recorrido por la Ruta Piedra del Ermitaño	Educación ambiental (Crecimiento verde y cambio climático)	1	3,240,000	3,240,000	1	3,240,000	3,240,000	3,240,000	0	0	0	1	3,240,000
Recorrido por la Ruta Despertar Montañero	Jornada	1	1,200,000	1,200,000	1	1,200,000	1,200,000	0	0	1,200,000	0	1	1,200,000
Suministro de equipamiento necesario para la realización del avistamiento de aves	Materiales e insumos para la implementación de proyectos de negocios verdes (Ecoturismo, otros)	1	11,767,560	11,767,560	1	11,767,560	11,767,560	11,767,560	0	0	0	1	11,767,560
Mantenimiento manual del camino- 2,48 kms, en la Ruta Piedra del Ermitaño	Jornal (obras para la gestión del riesgo)	30	50,000	1,500,000	15	50,000	750,000	750,000	0	0	0	15	750,000
Capacitación para 15 personas en atención al cliente, manipulación de alimentos, primeros auxilios.	Capacitación	3	1,763,750	5,291,250	2	1,763,750	3,527,500	1,047,500	0	2,480,000	0	2	3,527,500
Vallas informativas (2 vallas, 1 por cada ruta).	Elementos de señaletica (Solo para ecoturismo)	2	498,000	996,000	1	498,000	498,000	498,000	0	0	0	1	498,000
Señalizaciones para cada ruta.	Elementos de señaletica (Solo para ecoturismo)	25	78,000	1,950,000	15	78,000	1,170,000	1,170,000	0	0	0	15	1,170,000
Asistencia técnica para la ejecución del proyecto	Técnico, contratista (Mes)	6	800,000	4,800,000	3	800,000	2,400,000	0	0	2,400,000	0	3	2,400,000
VALORES TOTALES				33,114,810			25,883,060	19,803,060	0	6,080,000	0		25,883,060

ACTA DE AVANCE N° 1
282-2023

OBRA ADICIONAL — **ACTA No. 1** — **EJECUTADO**

ACTIVIDAD	ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	SUBTOTAL	APORTE ECONÓMICO CORNARE	APORTE SERVICIOS CORNARE	APORTE OTROS	OTROS DESEMBOLSA CORNARE	CANT	VALOR
VALORES TOTALES			0			0	0	0	0	0	0		0

MAYORES CANTIDADES DE OBRA — **ACTA No. 1** — **EJECUTADO**

ACTIVIDAD	ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	SUBTOTAL	APORTE ECONÓMICO CORNARE	APORTE SERVICIOS CORNARE	APORTE OTROS	OTROS DESEMBOLSA CORNARE	CANT	VALOR
VALORES TOTALES			0			0	0	0	0	0	0		0

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Recorrido por la Ruta Despertar Montañero	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	1,200,000	1,200,000	0
Capacitación para 15 personas en atención al cliente, manipulación de alimentos, primeros auxilios.	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	2,480,000	2,480,000	0
Asistencia técnica para la ejecución del proyecto	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	2,400,000	0	2,400,000

APORTANTE	TOTAL APORTE ECONÓMICO	TOTAL APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	3,680,000	2,400,000

VALOR ACTA	25,883,060
SUBTOTAL APORTE DE CORNARE	19,803,060
APORTE CORNARE EN SERVICIOS	0
OTROS DESEMBOLSA CORNARE	0

ACTA DE AVANCE N° 1
282-2023

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	0
MENOR VALOR PAGADO	0
MAYOR VALOR PAGADO	0
PAGO CRUCE DE CUENTAS	NO
VALOR TOTAL A PAGAR	**19,803,060**

COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

SUPERVISOR

REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Autorizo a la tesorería de Cornare, para que efectué el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad que represento a la CUENTA No: 65120869825, BANCO BANCOLOMBIA, TIPO: AHORROS ___ CORRIENTE X

Comentarios Ya se cumplió con las actividades relacionadas con el proceso de contratación para la entrega de insumos para las rutas, por lo que se puede realizar el desembolso de la mitad del aporte de Cornare

BORRADOR SIN VALIDEZ

AMC1. Oficio Nro. 289

Concepción, 12 de septiembre de 2023

MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
NIT: 890983718-6
CORRESPONDENCIA
DESPACHADA
RADICADO: 290
FECHA: 15/09/2023
HORA: 8:11 Am
DEPENDENCIA: UDR

Doctor
ANGEL DANIEL RIOS OSORIO
Supervisor Convenio 282-2023
CORNARE
El Santuario, Antioquia

ASUNTO: Remisión de informe Nro. 01. Convenio 282-2023

Respetado doctor Ríos:

Amablemente se remite el informe nro. 01 del proyecto que a continuación se describe para su revisión y aceptación: **Fortalecer el Ecoturismo en el Municipio de Concepción, en las rutas Piedra del Ermitaño en la vereda Arango, y Despertar Montañero en la vereda Morro Reyes,** con los siguientes documentos:

- Acta de avance nro. 01. Nro. Folios 4
- Informe descriptivo nro. 01. Nro. de folios: 16
- Anexos del 1 al 7. Nro. de folios: 21
- Cuenta de cobro y parafiscales. Nro. de folios: 3
- Rut del Municipio. Nro. de folios: 2
- Certificado bancario. Nro. de folios: 1
- Acta CIDEAM. Nro. de folios: 13

La presente información se envía 60 folios.

Si se requiere algo más, estaremos atentos, agradecemos su apoyo y diligencia.

Atentamente,

GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO
Alcalde Municipio de Concepción

Proyecto: Martha Cecilia Ceballos. Sec UDR

CONVENIO No. 282-2023
INFORME DE AVANCE NRO 1

OBJETO: **Fortalecer el Ecoturismo en el Municipio de Concepción, en las rutas Piedra del Ermitaño en la vereda Arango, y Despertar Montañero en la vereda Morro Reyes.**

CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONTRATANTE:	CORNARE
SUPERVISOR:	ANGEL DANIEL RIOS OSORIO
VALOR TOTAL:	$ 63.561.695
APORTE DE CORNARE:	$ 42.061.695
APORTE MUNICIPIO:	$ 16.700.000
FECHA DE INICIO:	15 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO:	SEIS MESES (06) MESES
FECHA DEL INFORME:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

COPIA CONTROLADA

En la tabla 1. Se relaciona las actividades realizadas durante el periodo de junio a 7 de septiembre de 2023

Actividad	Unidad	Cantidad Total	Cantidad ejecutada Acta de Avance No. 1	Cantidad ejecutada acumulada	Porcentaje de ejecución
Socialización del proyecto	taller	1	1	1	100%
Grabación y edición de 4 cuñas radiales para Promoción y divulgación	cuña	4	2	2	50%
Edición de 2 videos promocionales para promoción y divulgación	video	2	1	1	50%
Recorrido Ruta 1 Piedra del Ermitaño	jornada	1	1	1	100%
Recorrido 2 Despertar Montañero	jornada	1	1	1	100%
Dotación Ruta 1 Piedra del Ermitaño-Suministro de equipamiento necesario para la realización de avistamiento de aves	materiales e insumos	1	1	1	100%
Mantenimiento manual del camino-2.48 km en la ruta Piedra del Ermitaño	jornal	30	15	15	50%
Dotación Ruta 2 Despertar Montañero-suministro de equipamiento necesario para el fortalecimiento de la ruta	materiales e insumos	1	0	0	0
Mantenimiento manual del camino-3.10 km en la ta Despertar montañero	jornal	42	0	0	0
Capacitacion para 15 personas en atención al cliente, manipulación de alimentos y primeros auxilios.	capacitacion	3	2	2	66.66%
Vallas informativas (2 vallas-1 por cada ruta)	elemento de señalectica	2	1	1	50%
Señalizaciones para cada ruta	elemento de señalectica	25	15	15	60%
Asistencia tecnica	Técnico contratista (mes)	6	3	3	50%
Total porcentaje de cumplimiento					**59.74%**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACTA DE AVANCE NRO 01

1. Socialización de proyecto

Se realizó la socialización de las actividades del proyecto ante el Comité local de Turimo, el día 28 de julio en las instalaciones del parque educativo con la presencia del señor Alcalde, la secretaria de Desarrollo Rural, la coordinadora municipal de turismo y el técnico del proyecto; se dio a conocer el alcance, objetivos, metas y población beneficiada y se propusieron posibles fechas para próximos eventos.





Se realizó socialización en la vereda Morro Reyes, dirigida a la la Junta de acción comunal con la participación de todos sus asociados, quienes agradecieron a CORNARE y al Municipio por la oportunidad de mejorar sus emprendimientos y recibieron el proyecto con satisfacción y compromiso para la realización de las actividades. Dicha reunión se realizó el 8 de agosto y asistieron 19 personas personas y fue dirigida por Miguel Angel Sánchez, el tecnico del proyecto.







Para la ejecución de dicha actividad se publico proceso de mínima cuantia, prestación de servicios por valor de $ 10.021.250 pesos m.l. para las siguientes actividades dentro de las cuales se encuentra la socialización:

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Alejandro Orozco Salazar	1036840905-6	Contrato de Prestación de Servicios Nro UDR6-263-2023	$ 10.021.250	Prestacion de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y recorridos de las rutas ecoturisticas.	Dos (2) meses. 04/09/2023-04/11/2023	Logística: 23-13-13779367

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para la reunión de socialización ($290.000).

Anexo 1: CPS Nro. UDR6-263-2023
Anexo 2: Listado de asistencia a socialización Comité Local de Turismo
Anexo 3: Listado de asistencia a socialización Junta de Acción Comunal. Vereda Morro Reyes

2. Grabación y edición de 4 cuñas radiales para Promoción y divulgación

Para la ejecución de esta actividad se realizó convocotaria de mínima cuantía el día 2 de septiembre, la cual después de agotar las fases del proceso se realizó contrato de prestación de servicios el día 4 de septiembre, en conjunto con la actividad de los videos promocionales.

3. Edición de 2 videos promocionales para promoción y divulgación

Esta actividad se oferto dentro de la misma convocatoria de las cuñas radiales y ambas se contrataron de la siguiente manera:

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Prospectiva Conexa S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo	901370433-0	Contrato de prestación de servicios Nro UDR6-261-2023	$ 2.032.000	Elaboración y edición de cuñas radiales y videos promocionales de las Rutas Ecoturisticas Despertar Montañeo y Piedra del Ermitaño.	Dos (2) meses. 04/09/2023-04/11/23	23-13-13778133

Se están elaborando los textos para ser enviados a CORNARE, para su aprobación y posterior entrega al contratista.

Anexo 4: CPS Nro UDR6 261-2023

4. Recorrido Ruta 1 Piedra del Ermitaño

Para la ejecución de dicha actividad se publico proceso de mínima cuantia, prestación de servicios por valor de $ 10.021.250 pesos m.l. para las siguientes actividades dentro de las cuales se encuentra el Recorrido de la Ruta 1-Piedra del Ermitaño

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Alejandro Orozco Salazar	1036840905-6	Contrato de Prestación de Servicios Nro UDR6-263-2023	$ 10.021.250	Prestacion de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y recorridos de las rutas ecoturisticas.	Dos (2) meses. 04/09/2023-04/11/2023	Logística: 23-13-13779367

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para el Recorrido 1-Piedra del Ermitaño $ 3.240.000

5. Recorrido 2- Despertar Montañero

Para la ejecución de dicha actividad se publicó proceso de mínima cuantia, prestación de servicios por valor de $ 10.021.250 pesos m.l. para las siguientes actividades dentro de las cuales se encuentra el Recorrido de la Ruta 2-Despertar Montañero

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Alejandro Orozco Salazar	1036840905-6	Contrato de Prestación de Servicios Nro UDR6-263-2023	$ 10.021.250	Prestacion de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y recorridos de las rutas ecoturisticas.	Dos (2) meses. 04/09/2023-04/11/2023	Logística: 23-13-13779367

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para el Recorrido 2-Despertar Montañero $ 1.200.000

6. Dotación Ruta 1 Piedra del Ermitaño-Suministro de equipamiento necesario para la realización de avistamiento de aves

Para la ejecución de la actividad se realizó convocatoria de mínima cuantia el 24 de agosto de 2023 y después de agotar todas las fases del proceso se contrato el día 30 de agosto.

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Prospectiva Conexa S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo	901370433-0	CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-258-2023	$ 25.614.445	Suministro de enseres, equipos materiales y dotación para el fortalecimiento de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.	Un (01) mes. 30/08/2023-30/09/23	23-13-13774370

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para suminsitro de equipamiento Ruta 1 $ 11.767.560

7. Mantenimiento manual del camino-2.48 km en la ruta Piedra del Ermitaño

Para la ejecución de esta actividad se realizó proceso de mínima cuantía el dia 24 de agosto y se firmo contrato con la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Clara.

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Junta de Accion Comunal de La Vereda La Clara y/o Sandra Lorena Aguilar	811001544-1	Contrato de Prestación de Servicios Nro UDR6-255-2023	$ 3.600.000	Mantenimiento manual (jornadeles de camino), Rutas ecoturisticas que conducen a la piedara del eremitaño de la vereda Arango y al Despertar Monalero de la vereda Morro Reyes	Dos (2) meses 30/08/2023-30/10/23	23-13-13774312

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para los jornales de mantenimiento de las dos rutas, para la Piedra del Ermitaño el valor es de $ 1.500.000

Anexo 5: CPS Nro UDR6 255-2023

Durante la ejecución del proyecto se realizarán 3 mantenimientos, a la fecha se ha realizado uno (1).

EVIDENCIAS MANTENIMIENTO NRO. 01-PIEDRA DEL ERMITAÑO

Antes







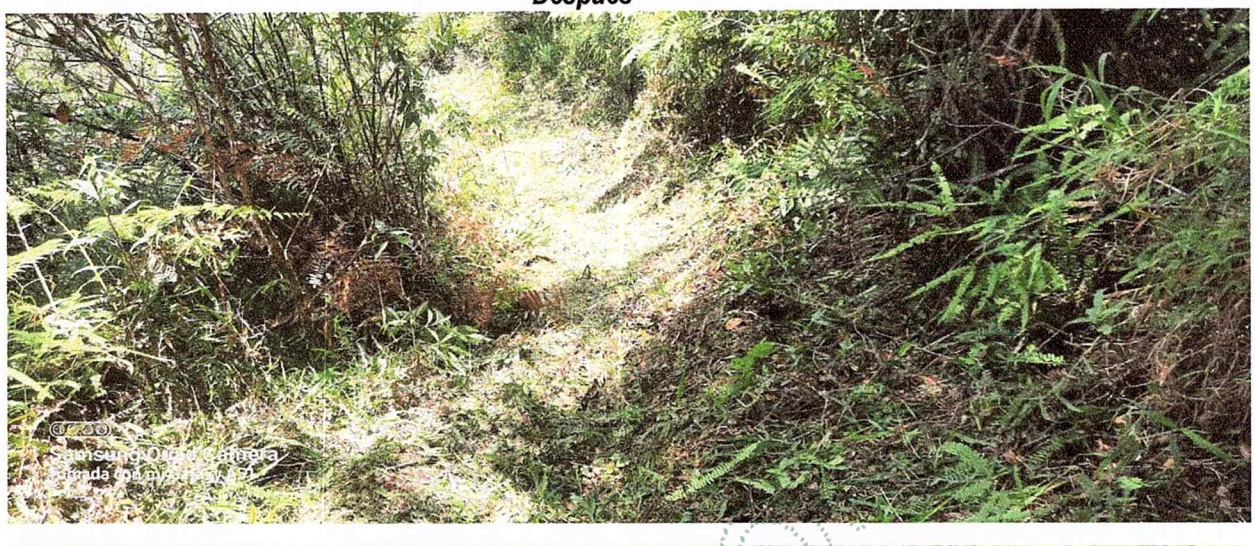
Durante


Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A51


Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A51


Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A51

Después


Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A51


Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A51


Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A51

8. Dotación Ruta 2 Despertar Montañero-suministro de equipamiento necesario para el fortalecimiento de la ruta

Para la ejecución de la actividad se realizó convocatoria de mínima cuantia el 24 de agosto de 2023 y después de agotar todas las fases del proceso se contrato el día 30 de agosto.

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Prospectiva Conexa S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo	901370433-0	CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-258-2023	$ 25.614.445	Suministro de enseres, equipos materiales y dotación para el fortalecimiento de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.	Un (01) mes. 30/08/2023-30/09/23	23-13-13774370

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para suministro de equipamiento Ruta 2 $ 13.846.885

9. Mantenimiento manual del camino-3.10 km en la ruta Despertar montañero

Para la ejecución de esta actividad se realizó proceso de mínima cuantía el dia 24 de agosto y se firmo contrato con la Junta de Acción Comunal de la Vereda la Clara.

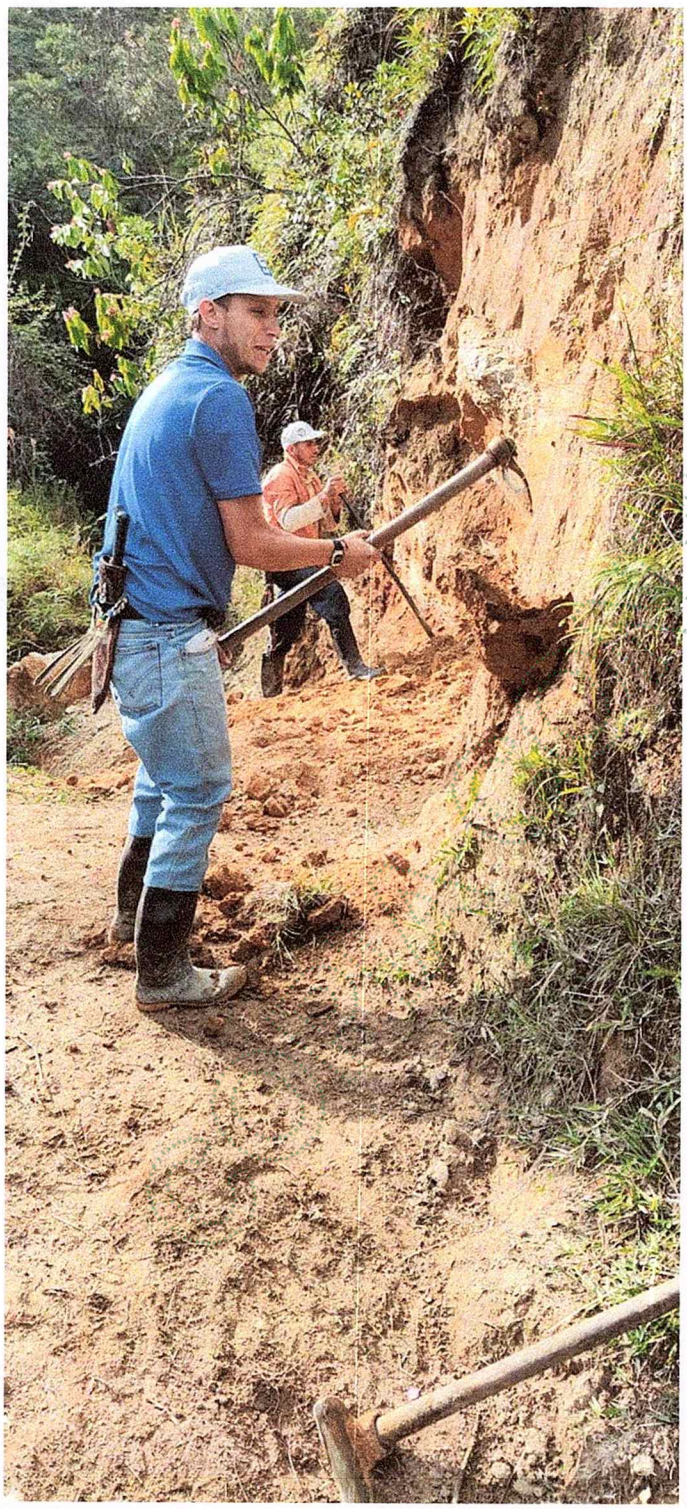
CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Junta de Accion Comunal de La Vereda La Clara y/o Sandra Lorena Aguilar	811001544-1	Contrato de Prestación de Servicios Nro UDR6-255-2023	$ 3.600.000	Mantenimiento manual (jornadeles de camino), Rutas ecoturisticas que conducen a la piedara del eremitaño de la vereda Arango y al Despertar Monalero de la vereda Morro Reyes	Dos (2) meses 30/08/2023-30/10/23	23-13-13774312

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para los jornales de mantenimiento de las dos rutas, para el Despertar Montañero el valor es de $ 2.100.000

Durante la ejecución del proyecto se realizarán 3 mantenimientos, a la fecha se ha realizado uno (1):

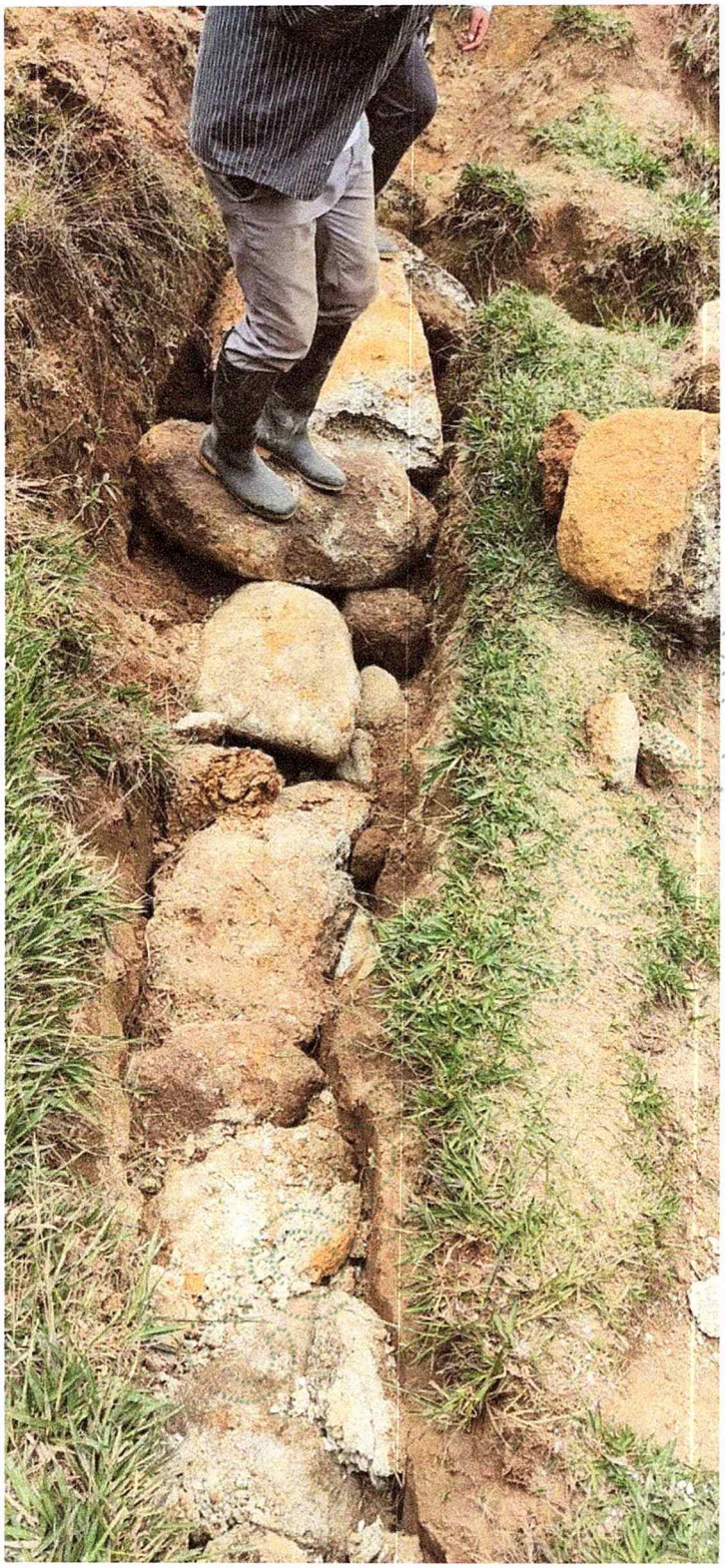
EVIDENCIAS MANTENIMIENTO NRO. 01-DESPERTAR MONTAÑERO

Antes





Durante





Después









10. Capacitacion para 15 personas en atención al cliente, manipulación de alimentos y primeros auxilios.

Para la ejecución de dicha actividad se publicó proceso de mínima cuantia, prestación de servicios por valor de $ 10.021.250 pesos m.l. para las siguientes actividades dentro de las cuales se encuentran las capacitaciones

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Alejandro Orozco Salazar	1036840905-6	Contrato de Prestación de Servicios Nro UDR6-263-2023	$ 10.021.250	Prestacion de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y recorridos de las rutas ecoturisticas.	Dos (2) meses. 04/09/2023-04/11/2023	Logística: 23-13-13779367

Dentro del contrato descrito se encuentran los recursos para las capacitaciones así:

Primeros auxilios (cotización con la Cruz Roja) $ 3.720.000
Atención al cliente $ 1.020.000
Manipulación de alimentos $ 551.250

11. Vallas informativas (2 vallas-1 por cada ruta)

Para la ejecución de dicha actividad se realizo convocatoria pública el día 29 de agosto y se firmó contrato de suministro con fecha de 2 de septiembre y se se esta organziando la información para revisión por parte de CORNARE y posterior entrega al contratista.

12. Señalizaciones para cada ruta

Para la ejecución de dicha actividad se realizo convocatoria pública el día 29 de agosto y se firmó contrato de suministro con fecha de 2 de septiembre y se se esta organziando la información para revisión por parte de CORNARE y posterior entrega al contratista.

Ambas actividades se incluyeron en el mismo contrato:

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	CONSTANCIA SECOP I
Moisés María Henao Gallego	98.474.244 – 0	Contrato de Suministro NRO. UDR6-262-2023	$ 2.946.000	Suministro e instalación a todo costo de vallas	Dos (02) meses	23-13-13778158

				informativas de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño del Municipio de Concepción; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.		

Anexo 6: CPS Nro UDR6 262-2023

13. Asistencia tecnica

El proyecto cuenta con un coordinador por parte del Municipio adscrito a la Unidad de Desarrollo Rural, quien en compañía de la coordinadora municipal de Turismo direccionan y ejecutan las actividades en campo.

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS

Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

Miguel Angel S.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ

Coordinador Proyecto

Anexo 1

CPS Nro. UDR6-263-2023

Copia Controlada

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. UDR6-263-2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONTRATISTA	ALEJANDRO OROZCO SALAZAR
Cédula – NIT	1.036.840.905 -.6
VALOR	DIEZ MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 10.021.250),
OBJETO	Prestación de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y coordinación de recorridos de Las Rutas Ecoturísticas que conducen por la Vereda Arango: Piedra del Ermitaño y de la Vereda Morro Reyes: Despertar Montañero del Municipio de Concepción, Antioquia; Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023 suscrito con CORNARE.
PLAZO DE EJECUCION	dos (02) meses
VIGENCIA DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo.
LUGAR Y FECHA	Concepción, 04 de septiembre de 2023

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.858.670 de Concepción- Antioquia, en su condición de Secretaria de la Unidad de Desarrollo Rural del Municipio de Concepción, nombrada, facultada para contratar por el Decreto de Delegación No. 16 del 22 de febrero de 2020 y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1018 de 2015, quien para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios, se llamará LA CONTRATANTE; y **ALEJANDRO OROZCO SALAZAR,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.036.840.905, de Nariño, Antioquia, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. **OBJETO.** Prestación de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y coordinación de recorridos de Las Rutas Ecoturísticas que conducen por la Vereda Arango: Piedra del Ermitaño y de la Vereda Morro Reyes: Despertar Montañero del Municipio de Concepción, Antioquia; Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023 suscrito con CORNARE. **ALCANCE:** Los servicios que el contratista se obliga a realizar son las presentadas en la propuesta técnica – económica, la cual hace parte del presente contrato de acuerdo con las exigencias en los estudios previos, análisis del sector e invitación pública No. UDR6-096-2023; será la responsable de cumplir a cabalidad con cada una de las acciones, desde la Unidad de Desarrollo Rural, se realizará el seguimiento continuo durante el plazo del contrato. **SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se estima en la suma de DIEZ MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 10.021.250). **TERCERA: FORMA DE PAGO**. La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA en un solo desembolso, luego de realizar las actividades, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del contratante. **CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS**. Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las

erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **SÉPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia:.....

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
GASTO	**RUBRO**	**RECURSOS**	**No. CDP**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ($)**
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Artículo .0093201004ECO Descripción: Convenio CORNARE Ecoturismo	1.3.1.1.08 Otras transferencias de capital	0000460	27/06/2023	5.101.250
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Artículo .009EC9 Descripción: Turismo	1.2.3.2.12 Contribución del sector eléctrico general	0000321	02/05/2023	4.920.000
TOTAL					**10.021.250**

OCTAVA: RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **NOVENA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder. **DÉCIMA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá al contratista en el presente proceso la garantía alguna, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato; en este caso en particular porque el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía para la entidad contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO**.

La Supervisión Técnica, Financiera y Jurídica del contrato estará a cargo de la Tecnóloga Agroambiental, graduada de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Martha Cecilia Ceballos Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.858.670 de Concepción, Antioquia, quien ejerce el cargo de Secretaria Unidad de Desarrollo Rural, y cuyas funciones se le informaron mediante el oficio de delegación y aceptación de la supervisión, el cual las partes mediante las firmas. **DÉCIMATERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados (Cotizaciones a los sistemas de salud, y, pensiones) durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas". **PARÁGRAFO SEGUNDO**. "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento." (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD

CONTRATANTE. **DÉCIMA NOVENA**: El objeto del presente contrato habrá de ser desarrollado personalmente por el CONTRATISTA, toda vez que se trata de una obligación atendiendo las calidades del persona; en tanto el objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado total o parcialmente. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1994, 617 de 2000, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Concepción - Antioquia. **TRIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN, E**l presente contrato deberá publicarse en el SECOP, Gestión Transparente y página web de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023.

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

ALEJANDRO OROZCO SALAZAR
NIT de persona natural: 1.036.840.905 -.6
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor jurídico	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO UDR6-263-2023	
FECHA DEL CONTRATO	04 de septiembre de 2023
CONTRATANTE	Municipio de Concepción
NIT	890 983 718 -6
CONTRATISTA	Alejandro Orozco Salazar
NIT de persona natural	1.036.840.905 -.6
SUPERVISORA	Martha Cecilia Ceballos Ceballos
OBJETO	Prestación de servicios logísticos a todo costo para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones y coordinación de recorridos de Las Rutas Ecoturísticas que conducen por la Vereda Arango: Piedra del Ermitaño y de la Vereda Morro Reyes: Despertar Montañero del Municipio de Concepción, Antioquia; Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023 suscrito con CORNARE.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 10.021.250)
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
FECHA DE INICIO	04 de septiembre de 2023
FECHA FINAL	04 de noviembre de 2023

En el Municipio de Concepción-Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023, se da inicio a la legalización del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UDR6-263-2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA y ALEJANDRO OROZCO SALAZAR, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el Contratista cumplió con los requisitos de legalización del contrato.
Que el Contratista conoce y acepta las condiciones pactadas en el contrato y se compromete a cumplirlas a satisfacción del Municipio de Concepción-Antioquia.
Que se hace necesario dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UDR6-263-2023.

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

Alejandro Orozco S.
ALEJANDRO OROZCO SALAZAR
NIT de persona natural: 1.036.840.905 -.6
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor juridico	

Anexo 2

Listado de asistencia a socialización Comité Local de Turismo

Copia Controlada

"CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE
REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA: Socialización del proyecto ecoturismo — LUGAR: Parque educativo

MUNICIPIO: Concepción — CORREGIMIENTO: — VEREDA:

FECHA/HORA: 28-08-2023 — GRUPO INTERES *: Comité de turismo — FACILITADOR: Miguel Angel Sánchez

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CELULAR / TELEFONO FIJO	ZONA U	ZONA R	SEXO M	SEXO F	RANGO EDAD (AÑOS) 0-13	14-28	29-45	45-60	>60	CONDICION CO	AF	DI	DE
1	Gladys Jovanna Cifuentes	43.858963		golondra882@gmail.com	3166157689	X						Y						
2	Miguel Angel Sánchez	1038213496	UDR	msanchezgomez375@gmail.com	3155826570	X		X			X							
3	Juliana Mira M.	1113.353248	Inspección	inspeccion@concepcion-ant.gov.co	3218715049	X					X							
4	Martha Cecilia Ceballos	43858670	Desarrollo Rural	desarrollorural@concepcion-ant.gov.co	8567083 3147478452	X			X				X					
5	Deisi Yoana Suárez M	1038212666	Alcaldía	casadelacultura@concepcion-antioquia.gov.co	3128601654		X		X			X						
6	Sandra Lorena Aguilar	1038212909	UDR	sguilar219@gmail.com	3225301588	X			X			X						
7	Yoly Marín Valencia	1038212017	Alcaldía	secretariadegobierno@concepcion-antioquia	3137621251	X			X			X						
8	Juan Camilo Suarez Gil	98474112	ESP.	epc.esp@gmail.com	3116060631	X		X				X						
9	Eliana Posada Silva	43628851	Cafeterías	sabrosonalfe@gmail.com	3148786478	X				X		X						
10	Dilcia E. Ruiz U.	43613424	Alojamientos	deru3424@yahoo.com	310.598 7390	X			X				X					
11	Juan Diego Monsalve Marín	3125161079	Comercio.	juandmm02@hotmail.com	312 3161079	X				X			X					
12	Osvilio Zuluaga R.	98473176	Comercio.	oszure@Hotmail.com	3148977362	X		X					X					
13	melany castro m	1043665657	Policía	melany.castro	3024219101	X			X		X							
14	IT. HERNAN NEGRETE	1036660290	POLICIA	DEANT. ENCENCEPCION @POLICIA.GOV.CO	3570468	X		X				X						

SIGLAS : U: Urbano R: Rural M: Masculino F: Femenino CO: Comun AF: Afrodescendiente DI: Discapacidad DE: Desplazado

***Grupo de interés:** De acuerdo con Identificación grupos de interés del proceso Transparencia, Participación, Servicio al Ciudadano

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a CORNARE para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de registrar la asistencia a este evento, así como para informarle sobre otros eventos organizados por la Entidad, relacionados con nuestras funciones, sobre los servicios que prestamos, las publicaciones que elaboramos y para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. CORNARE se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 km 54 Autopista Medellín- Bogotá. Teléfonos: 5461616 - 5201170. E-mail: cliente@cornare.gov.co.

"CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE
REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA: Socialización Proyecto ecoturismo — LUGAR: Parque educativo

MUNICIPIO: Concepción — CORREGIMIENTO: — VEREDA:

FECHA/HORA: 28-08-23 — GRUPO INTERES *: Comité de turismo — FACILITADOR: Miguel Angel Sánchez

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CELULAR / TELEFONO FIJO	ZONA U	ZONA R	SEXO M	SEXO F	RANGO EDAD (AÑOS) 0-13	14-28	29-45	45-60	>60	CONDICION CO	AF	DI	DE
15	Gustavo López orrego	98.473.705	Alcaldía	gustavolopezo@gmail.com	3136205153	X		X			X							
16	Julian Esteban Guzmán Ruiz	1.193.069.436	Alcaldía	julianruiz36@gmail.com	3157557455		X	X			X							
17	Juan Esteban Cardona G	1.001.533.168	UDR		3203273267	X		X			X							
18	Edyer Restrepo Valencia	1.007.210.719	UDR		3235012751	X		X				X						
19	Marlon Daniel López Perez	1038213076	U.D.R	Marlonlopez@gmail.com	3225459165	X		X			X							X
20	Jorge Esteban Cabales C.	1038213555	U.D.R	cabalos66@gmail.com	3133876707									X				X
21	Luz Adriana Vergara	21668140	UDR	luzadriana010@hotmail.com	3152749999	X		X										
22	Anaidaly Arenas H	1038212044	UDR.	Anaidaly24@gmail.com	3196702970		X		X		X							X
23	Natalia Hernández G	1001535331	UDR	nhi370842@gmail.com	3136740895	X		X						X			X	
24	Alba Lucia Serna	98473239	UDR	albaserna1984@gmail.com														

SIGLAS : U: Urbano R: Rural M: Masculino F: Femenino CO: Comun AF: Afrodescendiente DI: Discapacidad DE: Desplazado

*Grupo de Interés: De acuerdo con Identificación grupos de interés del proceso Transparencia, Participación, Servicio al Ciudadano

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a CORNARE para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de registrar la asistencia a este evento, así como para informarle sobre otros eventos organizados por la Entidad, relacionados con nuestras funciones, sobre los servicios que prestamos, las publicaciones que elaboramos y para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. CORNARE se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 km 54 Autopista Medellín- Bogotá. Teléfonos: 5461616 - 5201170. E-mail: cliente@cornare.gov.co.

Anexo 3

Listado de asistencia a socialización Junta de Acción Comunal. Vereda Morro Reyes

Copia no controlada

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE

REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA: Socialización Proyecto ecoturismo — LUGAR: Caseta Comunal

MUNICIPIO: Concepción — CORREGIMIENTO: — VEREDA: Morro reyes.

FECHA/HORA: 08-09-2023 — GRUPO INTERES *: J.A.C — FACILITADOR: Miguel Angel Sánchez

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CELULAR / TELEFONO FIJO	ZONA U	ZONA R	SEXO M	SEXO F	RANGO EDAD (AÑOS) 0-13	14-28	29-45	45-60	>60	CONDICION CO	CA	CF	CI	DE
	Rubiela Restrepo C.	21667839	J.A.C		3206905614		X		X				X						
	Irma Nery Marin Rpo	43858652	J.A.C.		3104009243		X		X				X						
	Monica Maria Castaño	1038212197	J.A.C.		3147261299		X		X				X						
	Josefa Marin RPO	1038272684	JAC		3753567534		X		X			X							
	Paula. Restrepo Avendaño	43 858 857	J.A.C		314 795058		X		X			X							
	Luz Dary RESTREPO	21667864	JAC				X		X				X						
	David Eshey Franco I	1038272007	JAC																
	Luz Helena Franco I	1038272033	JAC		3145279581														
	Alexander Palacio M.	1039022143	JAC		3197743980		X		X			X							
	Faber Restrepo	70042291			3126878188														
	Mateo Restrepo Restrepo	1001535221	JAC		3154056382		X		X		X								
	Jorge Ivan Garcia S.	98474309	JAC		3233404487		X												
	José Ravi Garcia	98 474309	J.A.C.		323 504 1463		X		X		X								
	Joel Alberto Marín	98474349	J.A.C Morro Reyes		302 521 1452				X		X								

SIGLAS: U: Urbano R: Rural M: Masculino F: Femenino CO: Comun AF: Afrodescendiente DI: Discapacidad DE: Desplazado

*Grupos de Interes: De acuerdo con identificación grupos de interes del proceso: Transparencia, Participación, Servicio al Ciudadano

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a CORNARE para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de registrar la asistencia a este evento, así como para informarle sobre otros eventos organizados por la Entidad, relacionados con nuestras funciones, sobre los servicios que prestamos, las publicaciones que elaboramos y para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. Como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. CORNARE se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 km 54 Autopista Medellín-Bogotá. Teléfonos: 5461616 – 5520114. E-mail: cliente@cornare.gov.co

"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE

REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA: Socialización proyecto ecoturismo — LUGAR: Caseta Comunal

MUNICIPIO: Concepción. — CORREGIMIENTO: — VEREDA: Horra reyes

FECHA/HORA: 08-09-2023 — GRUPO INTERES *: J.A.C — FACILITADOR: Higuel Angel Sanchez.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CELULAR / TELEFONO FIJO	ZONA U	ZONA R	SEXO M	SEXO F	RANGO EDAD (AÑOS) 0-13	14-28	29-45	45-60	>60	CONDICION CO	AF	DI	DE
	Higuel Angel Sánchez	1038213496	UDR	msanchezgomez375@gmail.com.	3155826570	X	X	X			X							
	Jaiber E. orrego G	1038273279	J.AC	je06793@gmail	3177301873		X	X			X							
	Hernán Esteban Marín Rpo	1038212139	J.A.C	estebanmarinrpo@gmail.co	3168434078		X	X				X						
	Joaquin Diaz	3452257	J.A.C		3195790931													
	Astrid Verónica Pérez H.	1036909909	UDR	veronicaph1596gmail.c	3156632285	X			X		X							

SIGLAS: U Urbano R Rural M Masculino F Femenino CO Comun AF Afrodescendiente DI Discapacidad DE Desplazado

*Grupo de Interes: De acuerdo con identificación grupos de interes del proceso Transparencia: Participación, Servicio al Ciudadano

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a CORNARE para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de registrar la asistencia a este evento, así como para informarle sobre otros eventos organizados por la Entidad, relacionados con nuestras funciones, sobre los servicios que prestamos, las publicaciones que elaboramos y para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. CORNARE se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 km 54 Autopista Medellín- Bogotá. Teléfonos: 5461616 - 5/2011/0. Email: cliente@cornare.gov.co

Anexo 4

CPS Nro. UDR6 261-2023

Copia Controlada

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-261-2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONTRATISTA	PROSPECTIVA CONEXA S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo
NIT	901.370.433-0
VALOR ($)	DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.032.000)
OBJETO	Elaboración y edición de cuñas radiales y videos promocionales de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
VIGENCIA DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo.
LUGAR Y FECHA	Concepción, 02 de septiembre de 2023

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.858.670 de Concepción- Antioquia, en su condición de Secretaria de la Unidad de Desarrollo Rural del Municipio de Concepción, nombrada, facultada para contratar por el Decreto de Delegación No. 16 del 22 de febrero de 2020 y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1018 de 2015, quien para los efectos del presente Contrato de Suministro, se llamará EL CONTRATANTE; y **PROSPECTIVA CONEXA S.A.S** con NIT 901.370.433-0, Representada Legalmente por el señor **JORGE IVÁN SERNA GALLO,** identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 71.790.724** de Medellín, Antioquia**,** quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el Contrato de Suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Elaboración y edición de cuñas radiales y videos promocionales de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE. **ALCANCE:** El suministro que el contratista debe entregar al municipio es el presentado en la propuesta técnica – económica, la cual hace parte del presente contrato de acuerdo con las exigencias en los estudios predios, análisis del sector e invitación pública No. UDR6-094-2023; entregando la dotación de acuerdo a las especificaciones, de óptima calidad. **SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se estima en la suma de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.032.000). **TERCERA: FORMA DE PAGO**. La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATANTE, se realizará un solo pago, de acuerdo a desembolso de la entidad cofinanciadora, en este caso CORNARE, sujeto a previa presentación de la factura, de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral - para fiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte de la supervisora del contrato. **CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS**. Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe

hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **SÉPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia:.....

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
GASTO	**RUBRO**	**RECURSOS**	**No. CDP**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ($)**
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Art: .0093201004ECO Descripción: Convenio CORNARE. ECOTURISMO	1.3.1.1.08 Otras transferencias de capital	0000460	27/06/2023	2.032.000
TOTAL					**2.032.000**

OCTAVA: RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **NOVENA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder. **DÉCIMA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá al contratista en el presente proceso la garantía alguna, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato; en este caso en particular porque el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía para la entidad contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO**. La Supervisión Técnica, Financiera y Jurídica del contrato estará a cargo de la Tecnóloga Agroambiental, graduada de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Martha

Cecilia Ceballos Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.858.670 de Concepción, Antioquia, quien ejerce el cargo de Secretaria Unidad de Desarrollo Rural, y cuyas funciones se le informaron mediante el oficio de delegación y aceptación de la supervisión, el cual las partes mediante las firmas. **DÉCIMATERCERA: CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados (Cotizaciones a los sistemas de salud, y, pensiones) durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas". **PARAGRAFO SEGUNDO**. "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento." (Inciso segundo

del articulo 50 de la Ley 789 de 2002). **DÉCIMA OCTAVA: CESION.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.**DÉCIMA NOVENA**: El objeto del presente contrato habrá de ser desarrollado personalmente por el CONTRATISTA, toda vez que se trata de una obligación atendiendo las calidades de la persona; en tanto el objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado total o parcialmente. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1994, 617 de 2000, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Concepción - Antioquia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN**. El presente contrato deberá publicarse en el SECOP, Gestión Transparente y página web de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2023.

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

JORGE IVÁN SERNA GALLO
Rep Legal PROSPECTIVA CONEXA S.A.S
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor juridico	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO NRO UDR6-261-2023	
FECHA DEL CONTRATO	02 de septiembre de 2023
CONTRATANTE	Municipio de Concepción
NIT	890 983 718 - 6
CONTRATISTA	PROSPECTIVA CONEXA S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo
NIT	901.370.433-0
SUPERVISORA	Martha Cecilia Ceballos Ceballos
OBJETO	Elaboración y edición de cuñas radiales y videos promocionales de las Rutas Ecoturisticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.032.000)
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
FECHA DE INICIO	02 de septiembre de 2023
FECHA FINAL	02 de noviembre de 2023

En el Municipio de Concepción-Antioquia, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2023, se da inicio a la legalización del CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-261-2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA y PROSPECTIVA CONEXA S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Que el Contratista cumplió con los requisitos de legalización del contrato.
- ✓ Que el Contratista conoce y acepta las condiciones pactadas en el contrato y se compromete a cumplirlas a satisfacción del Municipio de Concepción-Antioquia.
- ✓ Que se hace necesario dar inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. UDR6-261-2023

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

JORGE IVÁN SERNA GALLO
Rep Legal PROSPECTIVA CONEXA S.A.S
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor juridico	

Anexo 5

CS Nro UDR6 258-2023

Copia Controlada

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-258-2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONTRATISTA	PROSPECTIVA CONEXA S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo
NIT	901.370.433-0
VALOR	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 25.614.445).
OBJETO	Suministro de enseres, equipos materiales y dotación para el fortalecimiento de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.
PLAZO DE EJECUCION	Un (01) mes
VIGENCIA DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo.
LUGAR Y FECHA	Concepción, 30 de agosto de 2023

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.858.670 de Concepción- Antioquia, en su condición de Secretaria de la Unidad de Desarrollo Rural del Municipio de Concepción, nombrada, facultada para contratar por el Decreto de Delegación No. 16 del 22 de febrero de 2020 y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1018 de 2015, quien para los efectos del presente Contrato de Suministro, se llamará EL CONTRATANTE; y **PROSPECTIVA CONEXA S.A.S** con NIT 901.370.433-0, Representada Legalmente por el señor **JORGE IVÁN SERNA GALLO,** identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 71.790.724** de Medellín, Antioquia, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el Contrato de Suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Suministro de enseres, equipos materiales y dotación para el fortalecimiento de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE. **ALCANCE:** El suministro que el contratista debe entregar al municipio es el presentado en la propuesta técnica – económica, la cual hace parte del presente contrato de acuerdo con las exigencias en los estudios predios, análisis del sector e invitación pública No. UDR6-089-2023; entregando la dotación de acuerdo a las especificaciones, de óptima calidad. **SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se estima en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 25.614.445). **TERCERA: FORMA DE PAGO**. La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATANTE en un solo desembolso, Se realizará un solo pago, de acuerdo a desembolso de la entidad cofinanciadora, en este caso CORNARE, sujeto a previa presentación de la factura, de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral - para fiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte de la supervisora del contrato. **CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS**. Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado

teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **SÉPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia:.....

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
GASTO	**RUBRO**	**RECURSOS**	**No. CDP**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ($)**
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Art: .0093201004ECO Descripción: Convenio CORNARE. ECOTURISMO	1.3.1.1.08 Otras transferencias de capital	0000460	27/06/2023	18.334.445
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Art: .009EC9 Descripción: TURISMO	1.2.3.2.12 Contribución del sector eléctrico general	0000321	02/05/2023	7.280.000
TOTAL					**25.614.445**

OCTAVA: RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **NOVENA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder. **DÉCIMA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS** De conformidad

con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá al contratista en el presente proceso la garantía alguna, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato; en este caso en particular porque el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía para la entidad contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO**. La Supervisión Técnica, Financiera y Jurídica del contrato estará a cargo de la Tecnóloga Agroambiental, graduada de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Martha Cecilia Ceballos Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.858.670 de Concepción, Antioquia, quien ejerce el cargo de Secretaria Unidad de Desarrollo Rural, y cuyas funciones se le informaron mediante el oficio de delegación y aceptación de la supervisión, el cual las partes mediante las firmas. **DÉCIMATERCERA: CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados

(Cotizaciones a los sistemas de salud, y, pensiones) durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas". **PARAGRAFO SEGUNDO**. "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento." (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). **DÉCIMA OCTAVA: CESION.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.**DÉCIMA NOVENA**: El objeto del presente contrato habrá de ser desarrollado personalmente por el CONTRATISTA, toda vez que se trata de una obligación atendiendo las calidades de la persona; en tanto el objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado total o parcialmente. **VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1994, 617 de 2000, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Concepción - Antioquia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN**. El presente contrato deberá publicarse en el SECOP, Gestión Transparente y página web de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

JORGE IVÁN SERNA GALLO
Rep Legal PROSPECTIVA CONEXA S.A.S
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor jurídico	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO NRO UDR6-258-2023	
FECHA DEL CONTRATO	30 de agosto de 2023
CONTRATANTE	Municipio de Concepción
NIT	890 983 718 - 6
CONTRATISTA	PROSPECTIVA CONEXA S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo
NIT	901.370.433-0
SUPERVISORA	Martha Cecilia Ceballos Ceballos
OBJETO	Suministro de enseres, equipos materiales y dotación para el fortalecimiento de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 25.614.445).
PLAZO DE EJECUCION	Un (01) mes
FECHA DE INICIO	30 de agosto de 2023
FECHA FINAL	30 de septiembre de 2023

En el Municipio de Concepción-Antioquia, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023, se da inicio a la legalización del CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-2586-2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA y PROSPECTIVA CONEXA S.A.S y/o Jorge Iván Serna Gallo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Que el Contratista cumplió con los requisitos de legalización del contrato.
- ✓ Que el Contratista conoce y acepta las condiciones pactadas en el contrato y se compromete a cumplirlas a satisfacción del Municipio de Concepción-Antioquia.
- ✓ Que se hace necesario dar inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. UDR6-258-2023

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

JORGE IVÁN SERNA GALLO
Rep Legal PROSPECTIVA CONEXA S.A.S
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor juridico	

Anexo 6

CPS Nro UDR6 255-2023

COPIA CONTROLADA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. UDR6-255-2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONTRATISTA	Junta de Acción Comunal Vereda La Clara y/o Sandra Lorena Aguilar Calderón
Cédula – NIT	811.001.544 - 1
VALOR	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000)
OBJETO	Mantenimiento manual (Jornales) de caminos – Rutas Ecoturísticas que conducen a La Piedra del Ermitaño de la Vereda Arango y al Despertar Montañero de la Vereda Morro Reyes del Municipio de Concepción, Antioquia
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
VIGENCIA DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo.
LUGAR Y FECHA	Concepción, 30 de agosto de 2023

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.858.670 de Concepción- Antioquia, en su condición de Secretaria de la Unidad de Desarrollo Rural del Municipio de Concepción, nombrada, facultada para contratar por el Decreto de Delegación No. 16 del 22 de febrero de 2020 y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1018 de 2015, quien para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios, se llamará LA CONTRATANTE; y **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CLARA, con NIT 811.001.544 – 1,** Representada Legalmente por **SANDRA LORENA AGUILAR CALDERÓN**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.038.212.909 de Concepción, Antioquia, quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos celebrado el contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Mantenimiento manual (Jornales) de caminos – Rutas Ecoturísticas que conducen a La Piedra del Ermitaño de la Vereda Arango y al Despertar Montañero de la Vereda Morro Reyes del Municipio de Concepción, Antioquia. **ALCANCE:** Los servicios que la contratista se obliga a realizar son las presentadas en la propuesta técnica – económica, la cual hace parte del presente contrato de acuerdo con las exigencias en los estudios predios, análisis del sector e invitación pública No. UDR6-086-2023; la contratista será la responsable de cumplir a cabalidad con cada una de las acciones, desde la Unidad de Desarrollo Rural y CORNARE, se realizará el seguimiento continuo. **SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se estima en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000). **TERCERA: FORMA DE PAGO**. La ENTIDAD CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA Se realizarán pagos parciales, de acuerdo a desembolsos por parte de la entidad cofinanciadora, en este caso CORNARE, luego de realizar las actividades, previa entrega de informes y certificación de recibo a satisfacción por parte del contratante. **CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS**. Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que la CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por la CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se

establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor de la CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual LA CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **SÉPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia:.....

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
GASTO	**RUBRO**	**RECURSOS**	**No. CDP**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ($)**
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Articulo .0093201004ECO Descripción: Convenio CORNARE Ecoturismo	1.3.1.1.08 Otras transferencias de capital	0000460	27/06/2023	3.600.000
TOTAL					**3.600.000**

OCTAVA: RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **NOVENA: INDEMNIDAD**. La CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones de la CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder. **DÉCIMA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, NO se exigirá a la contratista en el presente proceso la garantía alguna, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato; en este caso en particular porque el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía para la entidad contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO**. La Supervisión Técnica, Financiera y Jurídica del contrato estará a cargo de la Tecnóloga Agroambiental, graduada de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Martha Cecilia Ceballos Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.858.670 de Concepción, Antioquia, quien ejerce el cargo de Secretaria Unidad de Desarrollo Rural, y cuyas funciones se le informaron mediante el oficio de delegación y aceptación de la supervisión, el cual las partes mediante las firmas. **DÉCIMATERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA

ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso a la CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si la CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente a los aportes mencionados (Cotizaciones a los sistemas de salud, y, pensiones) durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas". **PARÁGRAFO SEGUNDO**. "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento." (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). **DÉCIMA OCTAVA: CESION.** La CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA NOVENA**: El objeto del presente contrato habrá de ser desarrollado personalmente por la CONTRATISTA, toda vez que se trata de una obligación atendiendo las calidades de la persona; en tanto el objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado total o parcialmente. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, las Leyes

80 de 1994, 617 de 2000, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Concepción - Antioquia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. PUBLICACIÓN**. El presente contrato deberá publicarse en el **SECOP**, en la plataforma Gestión Transparente y en **página web** de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

SANDRA LORENA AGUILAR CALDERÓN
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CLARA
NIT: 811.001.544 - 1
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor jurídico	

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO UDR6-255-2023	
FECHA DEL CONTRATO	30 de agosto de 2023
CONTRATANTE	Municipio de Concepción
NIT	890 983 718 -6
CONTRATISTA	Junta de Acción Comunal Vereda La Clara y/o Sandra Lorena Aguilar Calderón
CÉDULA	1.038.212.909 expedida en Concepción, Antioquia
SUPERVISORA	Martha Cecilia Ceballos Ceballos
OBJETO	Mantenimiento manual (Jornales) de caminos – Rutas Ecoturísticas que conducen a La Piedra del Ermitaño de la Vereda Arango y al Despertar Montañero de la Vereda Morro Reyes del Municipio de Concepción, Antioquia.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000)
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
FECHA DE INICIO	30 de agosto de 2023
FECHA FINAL	30 de octubre de 2023

En el Municipio de Concepción-Antioquia, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023, se da inicio a la legalización del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UDR6-255-2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA y Junta de Acción Comunal Vereda La Clara y/o Sandra Lorena Aguilar Calderón, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que La Contratista cumplió con los requisitos de legalización del contrato.
Que La Contratista conoce y acepta las condiciones pactadas en el contrato y se compromete a cumplirlas a satisfacción del Municipio de Concepción-Antioquia.
Que se hace necesario dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UDR6-255-2023.

Para constancia firman las que en ella intervinieron:

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

SANDRA LORENA AGUILAR CALDERÓN
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CLARA
NIT: 811.001.544 - 1
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor juridico	

Anexo7

CPS Nro UDR6 262-2023

COPIA CONTROLADA

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-262-2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONTRATISTA	Moisés Maria Henao Gallego
Cédula – NIT	98.474.244 – 0
VALOR	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.946.000)
OBJETO	Suministro e instalación a todo costo de vallas informativas de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño del Municipio de Concepción; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
VIGENCIA DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo.
LUGAR Y FECHA	Concepción, 02 de septiembre de 2023

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.858.670 de Concepción- Antioquia, en su condición de Secretaria de la Unidad de Desarrollo Rural del Municipio de Concepción, nombrada, facultada para contratar por el Decreto de Delegación No. 16 del 22 de febrero de 2020 y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1018 de 2015, quien para los efectos del presente Contrato de suministro, se llamará EL CONTRATANTE; y **MOISÉS MARÍA HENAO GALLEGO,** con cédula de ciudadanía 98.474.244, Propietario del establecimiento de Comercio GOTAS SOLUCIONES CREATIVAS con NIT de persona natural 98.474244 - 0, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el Contrato de Suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Suministro e instalación a todo costo de vallas informativas de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño del Municipio de Concepción; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE. **ALCANCE:** El suministro que el contratista debe entregar al municipio es el presentado en la propuesta técnica – económica, la cual hace parte del presente contrato de acuerdo con las exigencias en los estudios previos, análisis del sector e invitación pública No. UDR6-095-2023; entregando elementos de óptima calidad. **SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se estima en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.946.000). **TERCERA: FORMA DE PAGO**. La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATANTE en un solo pago, de acuerdo a desembolso de la entidad cofinanciadora, en este caso CORNARE, sujeto a previa presentación de la factura, de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral - para fiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte de la supervisora del contrato. **CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS**. Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la

ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **SÉPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia:.....

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
GASTO	**RUBRO**	**RECURSOS**	**No. CDP**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ($)**
Inversión	Programa: 2.3.2.02.02 Art: .0093201004ECO Descripción: Convenio CORNARE. ECOTURISMO	1.3.1.1.08 Otras transferencias de capital	0000460	27/06/2023	2.946.000
TOTAL					**2.946.000**

OCTAVA: RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **NOVENA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder. **DÉCIMA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá al contratista en el presente proceso la garantía alguna, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato; en este caso en particular porque el valor del contrato no supera el 10% de la menor

cuantía para la entidad contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN. VIGILANCIA DEL CONTRATO**. La Supervisión Técnica, Financiera y Jurídica del contrato estará a cargo de la Tecnóloga Agroambiental, graduada de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Martha Cecilia Ceballos Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.858.670 de Concepción, Antioquia, quien ejerce el cargo de Secretaria Unidad de Desarrollo Rural, y cuyas funciones se le informaron mediante el oficio de delegación y aceptación de la supervisión, el cual las partes mediante las firmas. **DÉCIMATERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados (Cotizaciones a los sistemas de salud, y, pensiones) durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas". **PARÁGRAFO SEGUNDO**. "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes

correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento." (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA NOVENA**: El objeto del presente contrato habrá de ser desarrollado personalmente por el CONTRATISTA, toda vez que se trata de una obligación atendiendo las calidades de la persona; en tanto el objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado total o parcialmente. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1994, 617 de 2000, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Concepción - Antioquia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN**. El presente contrato deberá publicarse en el SECOP, Gestión Transparente y página web de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2023.

Moises Henao Gallego
CC. 98.474.244

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

MOISES MARÍA HENAO GALLEGO
NIT de persona natural: 98.474.244 – 0
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor jurídico	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO NRO UDR6-262-2023	
FECHA DEL CONTRATO	02 de septiembre de 2023
CONTRATANTE	Municipio de Concepción
NIT	890 983 718 - 6
CONTRATISTA	Moisés María Henao Gallego
CÉDULA	98.474.244 expedida en Concepción, Antioquia
SUPERVISORA	Martha Cecilia Ceballos Ceballos
OBJETO	Suministro e instalación a todo costo de vallas informativas de las Rutas Ecoturísticas Despertar Montañero y Piedra del Ermitaño del Municipio de Concepción; actividades descritas dentro del Convenio Interadministrativo Nro. 282-2023, suscrito con CORNARE.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.946.000)
PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses
FECHA DE INICIO	02 de septiembre
FECHA FINAL	02 de noviembre de 2023

En el Municipio de Concepción-Antioquia, a los 02 dias del mes de septiembre de 2023, se da inicio a la legalización del CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. UDR6-262-2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA y MOISÉS MARÍA HENAO GALLEGO teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Que el Contratista cumplió con los requisitos de legalización del contrato.
- ✓ Que el Contratista conoce y acepta las condiciones pactadas en el contrato y se compromete a cumplirlas a satisfacción del Municipio de Concepción-Antioquia.
- ✓ Que se hace necesario dar inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. UDR6-262-2023

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

MARTHA CECILIA CEBALLOS CEBALLOS
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural

Moises Henao Gallego
C.C. 98.474.244

MOISES MARÍA HENAO GALLEGO
NIT de persona natural: 98.474.244 – 0
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Martha Cecilia Ceballos Ceballos	Secretaria Unidad de Desarrollo Rural	
Revisó	Juan David Orozco Salazar	Asesor juridico	

Anexo 8

Cuenta de cobro y parafiscales

COPIA CONTROLADA

CUENTA DE COBRO Nro. 001

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE- CORNARE

NIT 890.985.138 – 3

DEBE A:

EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
NIT: 890.983.718 – 6

LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA PESOS M.L. ($ 19.803.060)

POR CONCEPTO DE

Desembolso Nro. 01 del Convenio Interadministrativo Nro. 282 – 2023, cuyo objeto es ***FORTALECER EL ECOTURISMO EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, EN LAS RUTAS PIEDRA DEL ERMITAÑO EN LA VEREDA ARANGO, Y DESPERTAR MONTAÑERO EN LA VEREDA MORRO REYES.***

Favor consignar en la cuenta corriente de BANCOLOMBIA Nro. 6512086982-5 a nombre del Municipio de Concepción, Antioquia.

GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO
Alcalde Municipal

Concepción, 7 de septiembre de 2023.

CONCEPCIÓN
Un proyecto de Todos

CUENTA DE COBRO Nro. 001

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE- CORNARE

NIT 890.985.138 – 3

DEBE A:

EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
NIT: 890.983.718 – 6

LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA PESOS M.L. ($ 19.803.060)

POR CONCEPTO DE

Desembolso Nro. 01 del Convenio Interadministrativo Nro. 282 – 2023, cuyo objeto es ***FORTALECER EL ECOTURISMO EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, EN LAS RUTAS PIEDRA DEL ERMITAÑO EN LA VEREDA ARANGO, Y DESPERTAR MONTAÑERO EN LA VEREDA MORRO REYES.***

Favor consignar en la cuenta corriente de BANCOLOMBIA Nro. 6512086982-5 a nombre del Municipio de Concepción, Antioquia.

GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO
Alcalde Municipal

Concepción, 7 de septiembre de 2023.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO, en calidad de Alcalde Municipal identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.473.705, expedida en Concepción, Antioquia, en mi condición de Representante Legal del **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA,** identificado con NIT 890.983.718 – 6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el Municipio de Concepción, Antioquia, se encuentra al día con el sistema de aportes de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Concepción (Antioquia), a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.

GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO
Alcalde Municipal

COPIA NO CONTROLADA

Anexo 9

RUT del Municipio

COPIA CONTROLADA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899958301

(415)7707212489984(8020) 000001489995830 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 7 1 8	6	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CONCEPCION

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0 6

41. Dirección principal
CR 21 19 23 PAR

42. Correo electrónico alcaldia@concepcion-antioquia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 3 8 1 0	6 0 4 8 5 6 7 0 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 5 5 0 9 1 1	6 8 1 0	2 0 2 2 1 1 1 5			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4	8	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 01 / 20 : 19: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ ORREGO GUSTAVO ALONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO NO OFICIAL SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899958301

(415)7707212489984(8020) **000001489995830 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 7 1 8	6	Impuestos de Medellin 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	1	
73. Fecha	1 8 5 5 0 9 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 8	
76. Fecha de registro	1 8 5 5 0 9 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	2 0 6	

Vigencia

80. Desde	1 8 5 5 0 9 1 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-03-2023 08:23:13PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899958301

(415)7707212489984(8020) **000001489995830 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 7 1 8	6	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 4 7 3 7 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	ORREGO	GUSTAVO	ALONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO CONTROLADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899958301

(415)7707212489984(8020) **000001489995830 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 7 1 8	6	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 6 7 9 6 9 1		5 5 3 2 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARRIENTOS	VELASQUEZ	EUNICE	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

COPIA CONTROLADA

Anexo 10

Certificado Bancario

Certificado
Bancario

Martes, 12 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MUNICIPIO DE CONCEPCION identificado(a) con NIT 890983718, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	65120869825	2005/01/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

COPIA NO CONTROLADA

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Anexo 11

Acta CIDEAM

Copia Controlada

ACTA Nro. 3

TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEAM)

FECHA: 17 de agosto de 2023
LUGAR: Parque Educativo Los Héroes
HORA: 02:00 pm

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo por parte del Señor Alcalde Gustavo Alonso López Orrego.
2. Verificación de asistencia.
3. Lectura, corrección y aprobación del acta anterior.
4. Evaluación de la Semana Ambiental y socialización de las actividades ambientales.
5. Socialización de los proyectos en convenio entre CORNARE y el Municipio.
6. Proposiciones y varios
7. Acuerdos y compromisos.
8. Fin de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. Se inició con el saludo por parte del señor alcalde Gustavo Alonso López Orrego a los asistentes, quien agradece la participación a uno de los espacios de gran importancia en materia ambiental.

2. Se verifico la asistencia teniendo una participación de diecinueve (19) personas, ausentes (5) Joaquín Adolfo Gutiérrez (Secretario de planeación), Diana Patricia Rios (Directora Local de Salud), Juan Camilo Suarez Gil (Gerente de Empresas Publicas de Concepción), Daniel Valencia (Personero Estudiantil INEDUPLA) y Wilmar Alejandro Franco (Personero Estudiantil SAMANÁ).

3. Se dio lectura al acta anterior y fue sometida a consideración de todos los presentes, fue aprobada por todos.

4. El promotor ambiental Miguel Ángel Sánchez invitó a los presentes a evaluar la Semana Ambiental que se desarrolló en el mes de junio en el Municipio, obteniendo como resultado comentarios muy positivos, se resaltó la importancia de realizar esta celebración y el compromiso de las Instituciones Educativas y de los padres de familia, se tuvieron comparsas muy bonitas y creativas, se tuvo en cuenta a los estudiantes rurales y a las JAC. Un punto a mejorar es hacer la convocatoria con anterioridad con el objetivo de que la población interesada pueda participar.

 Adicionalmente, socializo el avance de cada una de las actividades ambientales que se vienen desarrollando desde la administración como lo son: Reciclo con amor por mi institución, seguimiento al bonsái, capacitaciones en gestión del riesgo con los estudiantes, huertas escolares en el proyecto de ambientes de aprendizaje, meliponas en 16 sedes educativas; dichas actividades han recibido una buena acogida por parte de la comunidad educativa.

CONTROLADA

5. La señora Sandra Lorena Aguilar encargada del CIDEAM realizó la socialización de manera detallada de cada uno de los proyectos que el Municipio tiene en convenio con CORNARE, los cuales están en ejecución:

- Once (11) PRISER en las Veredas: Las Mercedes, Remango, La Candelaria, La Trinidad, La Clara, Arango, San Juan Llano, San Pedro Alto, Las Frías, Barro Blanco, Urbano y Suburbano.
- Limpieza de fuentes hídricas.
- Ecoturismo.
- Alertas tempranas.
- CDI Patito de los Torrentes.
- Parques Infantiles.
- Estufas.
- Ecotutorado.
- Limón Tahití.
- Estufas
- Sistemas sépticos.
- Mantenimiento de lagunas de oxidación.

6. En proposiciones y varios: Iván Darío Ramírez de CORNARE manifiesto que hay una circular donde se señala que se debe socializar todos los proyectos que se ejecuten con CORNARE al CIDEAM, para que todos conozcan de primera mano los convenios que el Municipio tiene con esta entidad, para la liquidación de cada uno de los proyectos se solicita el acta donde se socializaron estos a dicho comité. Por otro lado, menciono sobre las olimpiadas de la cultura ambiental donde menciono que hay plazo hasta el 15 de septiembre para postular a las instituciones educativas o al CIDEAM que estén impulsando, acompañando o apoyando el proceso de las olimpiadas. Se informó que el próximo martes se realizará en el municipio la fase institucional y municipal de las Olimpiadas de la Cultura Ambiental.

7. El próximo comité es el 16 de noviembre a las 2:00 pm en el Parque Educativo Los Héroes.

8. Siendo las 3:15 de la tarde se dio por terminada la reunión.

Se anexa listado de asistencia y registros fotográficos.

MARTHA CECILIA CEBALLOS C.
Coordinadora CIDEAM

SANDRA LORENA AGUILAR C.
Secretaria CIDEAM

COPIA CONTROLADA

REGISTROS FOTOGRÁFICOS











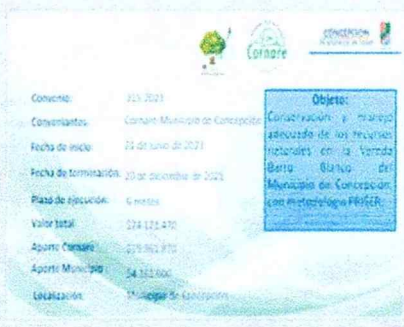



Cornare
CONCEPCION
Un proyecto de Todos
SOCIALIZACIÓN
DE PROYECTOS
MUNICIPIO-CORNARE
AL CIDEAM

1


Cornare
PRISER VEREDA
BARRO BLANCO

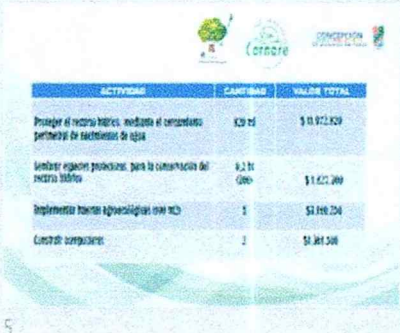
2


Cornare
Objeto:
Conservación y manejo adecuado de los recursos naturales en la Vereda Barro Blanco del Municipio de Concepción con metodología PRISER.

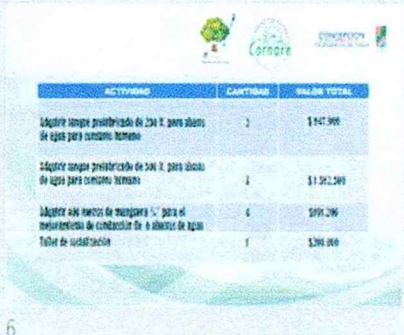
3


Cornare
PRESUPUESTO Y ANÁLISIS
DE PRECIOS UNITARIOS
(APU)

4


Cornare
ACTIVIDAD
CANTIDAD
VALOR TOTAL

5


Cornare
ACTIVIDAD
CANTIDAD
VALOR TOTAL

6



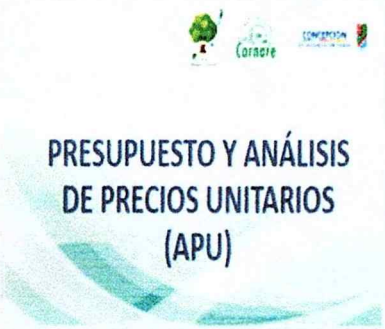
19



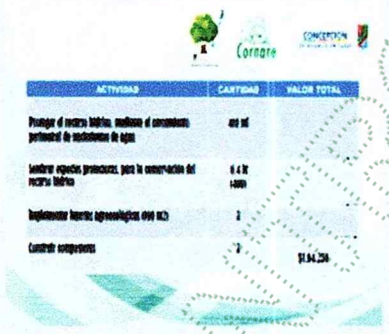
20



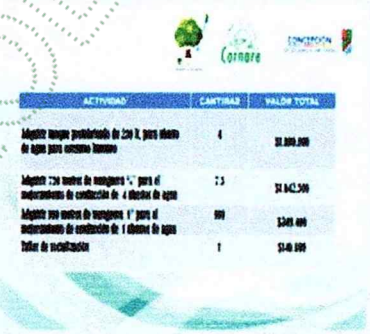
21



22



23



24



25



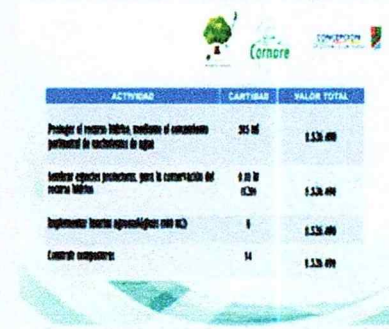
26



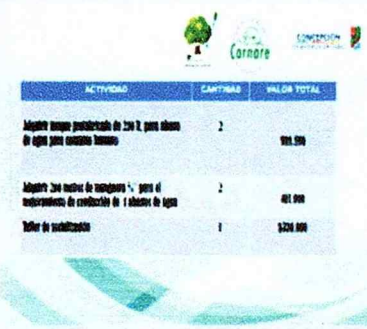
27



28



29



30



31



32



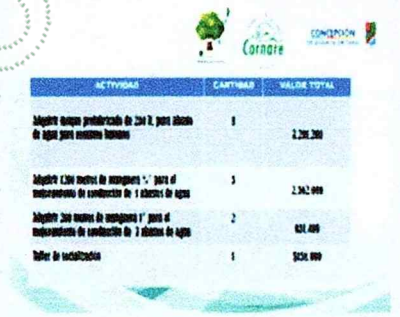
33



34



35



36



37



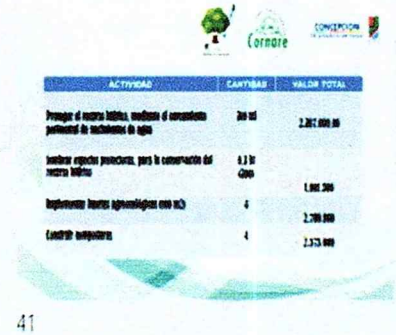
38



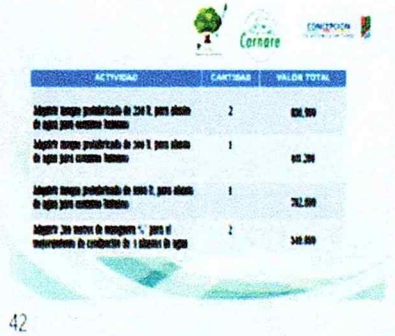
39



40



41



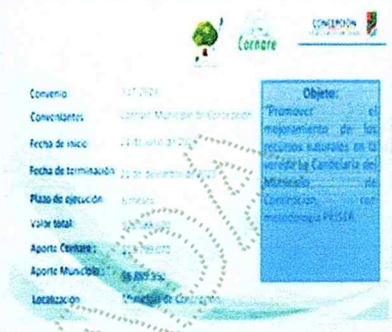
42



43



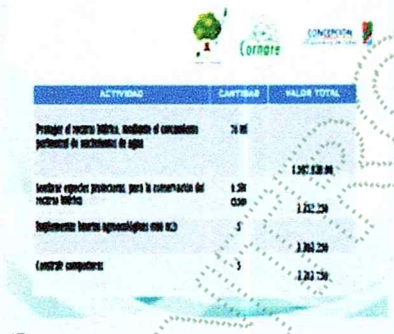
44



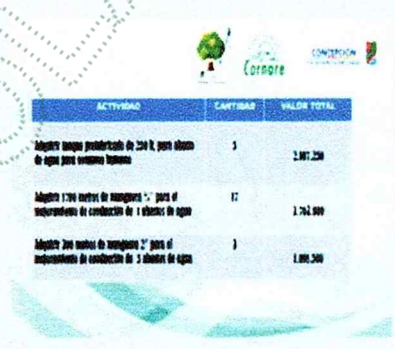
45



46



47



48



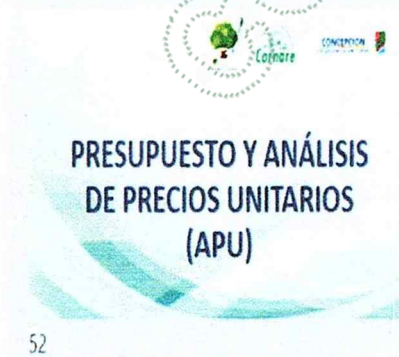
49



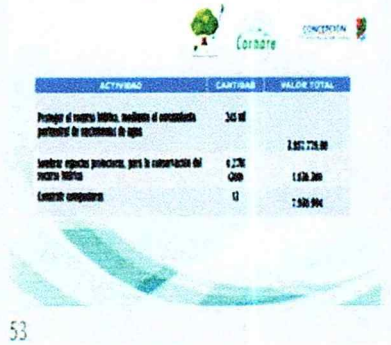
50



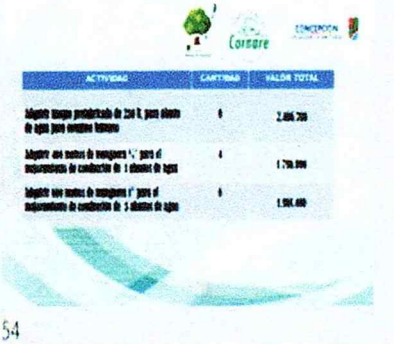
51



52



53



54



55



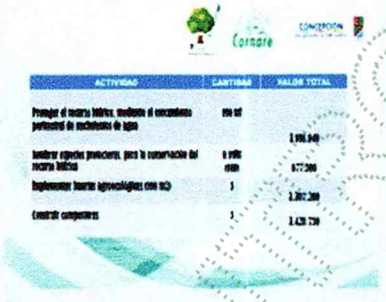
56



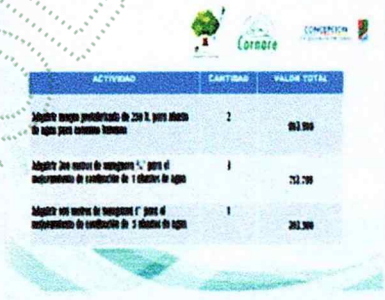
57



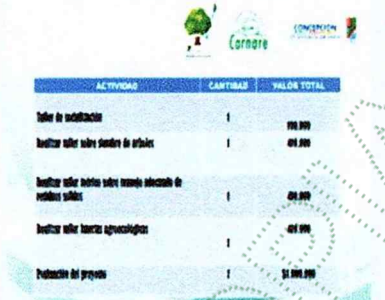
58



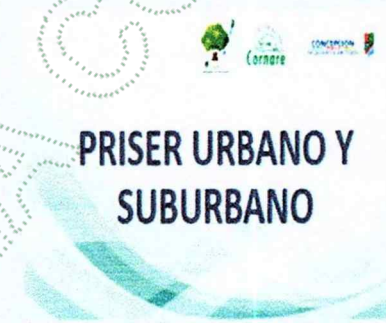
59



60



61



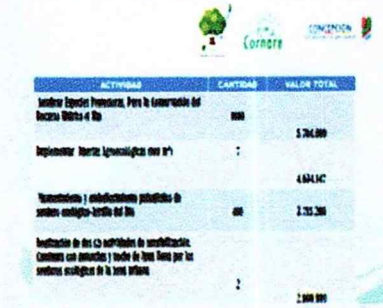
62



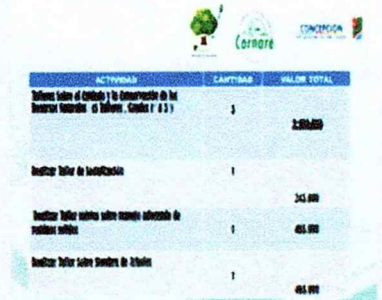
63



64



65



66

PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

64

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Sembrar Especies Protectoras, Para la Conservación del Recurso Hídrico o Río	1000	$ 704.000
Implementar Huertas Agroecológicas con n°	2	$ 652.142
Mantenimiento y embellecimiento paisajístico de senderos ecológicos-Arrollo del Río	400	$ 255.200
Reglificación de dos (2) individuos de sensibilización, Continuos con comunidad y tendrán de Zona Rural por los senderos ecológicos de la zona urbana	2	$ 800.000

65

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Talleres sobre el Cuidado y la Conservación de los Recursos Naturales (3 Talleres, Grados 7 a 11)	3	$ 1.800.000
Realizar Taller de Socialización	1	$ 265.000
Realizar Taller teórico sobre manejo adecuado de residuos sólidos	1	$ 465.000
Realizar Taller sobre Siembra de Árboles	1	$ 465.000

66

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Realizar Taller Huertas agroecológicas	1	$ 465.000
Presentación del Proyecto	1	$ 200.000

67

PROYECTO DE ECOTURISMO

68

Convenio	192-2023
Convenientes	Consejo Municipal de Concepción
Fecha de inicio	15 de junio de 2023
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2023
Plazo de ejecución	6 meses
Valor total	$ 1.500.000
Aporte Cornare :	$ 1.000.000
Aporte Municipio :	$ 500.000
Localización	Municipio de Concepción

Objeto:
"Fortalecer el ecoturismo en el Municipio de Concepción en la ruta Piedra del Embalse en la Vereda Arango y Peñones Montañero en la Vereda Mario Arias"

69

PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

70

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Vivero en madera impermeado con caja de barro de 4*4	1	$ 8.000.000
"Hamacas para una sola persona para camping" Sillas colgantes "Juego de maseta por 300 metros "	5	$ 477.250
Sillas colgantes	5	$ 1.000.000
Juego de maseta por 300 metros	1	$ 200.205

71

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
"Linternas recargables"	3	$ 120.250
"Carpas impermeables tipo poncho "	10	$ 222.500
Botiquín de primeros auxilios	1	$ 200.000
Unidad sanitaria completa	1	$ 4.500.000

72

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Comedores de 4 puestos con sillas y mesones	2	$ 1.200.000
Juego de cubiertos	1	$ 200.000
Vajilla 4 puestos	1	$ 200.000
Sillas para mesones o comedor	2	$ 1.200.000

73

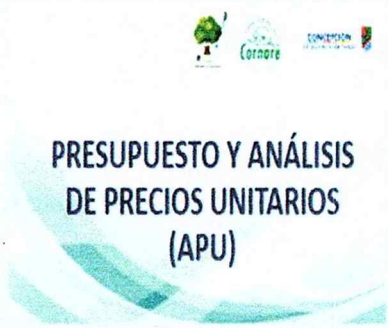
PROYECTO LIMPIEZA DE FUENTES HÍDRICAS

74

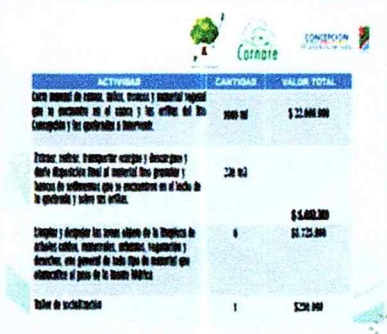
Convenio	230-2023
Convenientes	Consejo Municipal de Concepción
Fecha de inicio	15 de mayo de 2023
Fecha de terminación	15 de noviembre de 2023
Plazo de ejecución	6 meses
Valor total	$ 16.475.200
Aporte Cornare :	$ 10.000.000
Aporte Municipio :	$ 6.475.200
Localización	Municipio de Concepción

Objeto:
"Recuperar la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas de la zona urbana y suburbana del Municipio de Concepción mediante la limpieza manual y la adecuación ambiental"

75



76



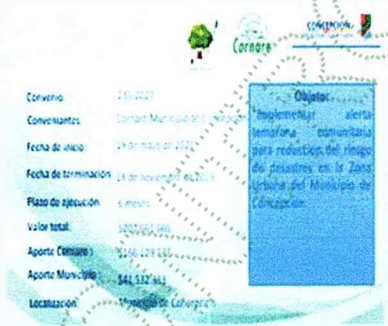
77



78



79



80



81



82



83



84









88



89



90



91



92



93



94



95



96



97

LISTADO DE ASISTENCIA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN-ANTIOQUIA

CONCEPCIÓN
Un proyecto de Todos

Dependencia	Unidad de Desarrollo Rural	Fecha	17 de Agosto de 2023	Lugar	Parque Educativo las Heroicas
Linea Estrategica	Sostenibilidad y medio ambiente para el logro de una ciudad saludable	Programa	Educación Ambiental		
Subprograma	Educación Ambiental				
Actividad	Reunión del CIDEAM				

NRC	Nombres y apellidos completos	No. Documento de identidad	Entidad/ Organización	Cargo	Teléfono o correo electrónico	Señale con una X la condición que cumpla																FIRMA
						Zona		Sexo		Rango de edad					Grupo poblacional							
						Urbana	Rural	Hombre	Mujer	0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 26 años	27 a 50 años	Mayor de 50 años	LGTBI	Afrodescendiente	Indígena	Con Discapacidad	Desplazado	Víctima del Conflicto	otro	
1	Maria Yadira Escobar Ortiz	1128406370	Masbosques	Cercana			X		X				X									Yadira Escobar
2	Gladys Franco O	1035854565	Masbosques	Cercana			X		X				X									Gla. Fz.
3	Ivan Dario Ramirez R	1041205066	Corvare	TO	Ivanramirez@corvare.gov.co		X	X					X									
4	DANIELA SUAREZ M.	1035612542	CORVARE	ENLACE EDUCACIÓN	danielasuarezm@hotmail.com	X			X				X									DANIELA SUAREZ M.
5	Wilson Andres Quiroz	1035116516	Policia	comandante	Departamento.policia@gmail.com	X		X					X									
6	July marin V	1038712017	Alcaldia	Sec Gobierno	Secretaria de gobierno@concepcion-antioquia.gov.co	X			X				X									
7	Claudia Marcela Florez	43871004	COREDI	Secretaria	concepcion.coredi.edu@gmail.com	X			X				X									
8	Paola Zuluaga	1035213084	Alcaldia	C Turismo	paolatapias@gmail.com	X			X				X									Paola Z.
9	Adriana Vergara	21610814	UDF	Contratista	luzadriana.0107@hotmail.com	X			X					X					X	X		Adriana V
10	Dris Jara M	1038412666	Alcaldia	Cultura	dorysjara-2@hotmail.com		X		X				X						X	X		
11	Miguel Angel S	1038813406	Alcaldia UDR	Promotor ambiental		X	X	X				X										M Miguel Angel S.
12	Hidalba Francop	1035226	Masbosques	Cercana			X		X				X									Hidalba Francop.
	TOTALES																					

En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013, que modifica la Ley 1581 de 2012 (Regulación General de la Protección de Datos Personales), las personas participantes de esta reunión, taller, capacitación, etc. Autorizan a la Administración Municipal de Concepción-Antioquia para tomar listados de asistencia y registros fotográficos, para ser utilizados con fines estadísticos, en cumplimiento de programas, proyectos del Plan de Desarrollo 2020-2023 Concepción, Un proyecto de Todos.

LISTADO DE ASISTENCIA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN-ANTIOQUIA

CONCEPCIÓN
Un proyecto de todos

Dependencia	Unidad de Desarrollo Rural	Fecha	19 de Agosto de 2023	Lugar	Parque deportivo los Alpes
Línea Estratégica	Sostenibilidad y medio ambiente para el logro de una vida. Sitio Pública	Programa	Educación Ambiental		
Subprograma	Educación Ambiental				
Actividad	Reunión del CIDEAM				

NRO	Nombres y apellidos completos	No. Documento de identidad	Entidad/ Organización	Cargo	Teléfono o correo electrónico	Señale con una X la condición que cumpla																FIRMA
						Zona		Sexo		Rango de edad					Grupo poblacional							
						Urbana	Rural	Hombre	Mujer	0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 26 años	27 a 60 años	Mayor de 60 años	LGTBI	Afrodescendiente	Indígena	Con Discapacidad	Desplazado	Víctima del Conflicto	otro	
1	Juan [illegible]	7.573.[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		X	X					X									
2	Dario [illegible]	98.[illegible]	[illegible]	Presidente	318 [illegible]		X	X						X								
3	Mayda Florez C	43460452	INEDUPCA	coordinadora	3148364807	X			X				X									
4	Gustavo Lopez O	98421706	Alcaldía	Alcalde	3116021057	X		X					X									
5	Adriana Cardona	1038285[illegible]	mesbosques concarc	concarc	3167170933		X		X				X									
6	Cristina Gutiérrez	1.38551031	INEDUPCA	Docente	3147111459	X			X				X									
7	Sandra Lorena Aguilar	1038211909	LIDR	Coordinadora CIDEAM	3225301588	X			X				X							X		
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
	TOTALES																					

En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013, que modifica la Ley 1581 de 2012 (Régimen General de la Protección de Datos Personales), las personas participantes de esta reunión, taller, capacitación, etc. Autorizan a la Administración Municipal de Concepción-Antioquia, para tomar, listado de asistencia, registros fotográficos a, para ser utilizados con fines estadísticos, en el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2020-2023 Concepción, Un proyecto de todos.